



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

15 de julio de 2025

Núm. 166

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta sobre Insularidad

- 661/001325 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda
161/002326 (CD) Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai), relativa a la renovación urgente del sistema eléctrico en Canarias mediante la definición de un plan de actuación especial con calendario y presupuesto definidos..... 2
- 661/001335 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el
161/002332 (CD) Senado, sobre el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de junio de 2025 en relación con los menores migrantes no acompañados solicitantes de asilo bajo la tutela y guarda de la Comunidad Autónoma de Canarias 4

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para la Unión Europea

- 681/000437 (S)** Pregunta formulada por la Senadora Laura Castel Fort
181/001270 (CD) (SGPERB), sobre medidas y acciones urgentes que tiene previsto adoptar el Gobierno para garantizar la protección de la población civil en la Franja de Gaza, asegurar el acceso y la distribución efectiva de la ayuda humanitaria y coordinarse con las instituciones comunitarias, las Naciones Unidas y las ONG especializadas, a fin de velar por el estricto cumplimiento del derecho internacional humanitario 6

CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta sobre Insularidad

661/001325 (S)

161/002326 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai)

Moción relativa a la renovación urgente del sistema eléctrico en Canarias mediante la definición de un plan de actuación especial con calendario y presupuesto definidos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 20 de junio de 2025.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai), a instancias del Senador Fabián Chinaa Correa, de la Agrupación Socialista Gomera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento del Senado, presenta la siguiente moción, para su debate en el seno de la Comisión Mixta de Insularidad, relativa a la urgente renovación del sistema eléctrico en Canarias mediante la definición de un plan de actuación especial con calendario y presupuesto definidos.

Exposición de motivos

El sistema eléctrico de Canarias se encuentra en una situación de fragilidad estructural y obsolescencia tecnológica que compromete gravemente el bienestar de la ciudadanía, la actividad económica y la seguridad energética del Archipiélago. La sucesión de apagones registrados en los últimos meses, como los acontecidos en las islas de La Palma, La Gomera o Tenerife, ponen de manifiesto una realidad insostenible: la inacción institucional, la falta de planificación efectiva y la ausencia de inversiones estratégicas sostenidas han dejado al territorio canario en una situación de vulnerabilidad extrema.

Estos colapsos no son accidentes puntuales ni fenómenos imprevisibles. Constituyen la consecuencia directa de décadas de desatención a las infraestructuras de generación, transporte y almacenamiento energético en las islas, cuya condición de región ultraperiférica y fragmentada geográficamente requiere una respuesta diferenciada, específica y proporcionada desde la Administración General del Estado.

Canarias no puede continuar dependiendo de un sistema sobredimensionado en costes, infradotado en mantenimiento y atrasado en su transición hacia fuentes renovables. Sin infraestructuras modernas y resilientes, no será posible avanzar hacia un modelo energético sostenible ni garantizar el derecho de la población a un suministro eléctrico seguro, eficiente y de calidad. El Gobierno de España debe, por tanto, asumir su responsabilidad y articular de inmediato un Plan Especial para la Estabilidad del Sistema Eléctrico Canario, que incorpore un calendario preciso de actuaciones, compromisos presupuestarios plurianuales y una gobernanza coordinada entre todos los niveles institucionales y operadores implicados.

Por todo ello se presenta la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta de Insularidad insta al Gobierno a:

1. Diseñar y poner en marcha, en el plazo máximo de seis meses, un Plan Especial de Actuación para la Renovación y Estabilidad del Sistema Eléctrico en Canarias, que contemple las singularidades técnicas, geográficas y administrativas del Archipiélago.

2. Establecer un calendario de inversiones concreto, con dotación plurianual, destinado a:

- Modernizar las infraestructuras de generación eléctrica en las islas.
- Reforzar y actualizar las redes de transporte y distribución.
- Implantar sistemas de almacenamiento energético que garanticen estabilidad y resiliencia.
- Favorecer la diversificación energética y el autoconsumo a través de renovables.

3. Aplicar el principio de solidaridad territorial en la financiación del sistema eléctrico canario, compensando los sobrecostes derivados de la condición insular y ultraperiférica, y garantizando la equidad con respecto al resto del territorio nacional.

4. Establecer mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas sobre el grado de ejecución del plan, con participación de las comunidades autónomas, los cabildos insulares, los ayuntamientos y la sociedad civil organizada.

5. Impulsar una reforma normativa para garantizar la responsabilidad efectiva de los operadores del sistema eléctrico ante situaciones de colapso o interrupción del servicio, asegurando la transparencia, el control público y el cumplimiento de estándares técnicos adecuados.»

Palacio del Senado, 18 de junio de 2025.—**Fabian Chinae Correa**, Senador.—**Juanjo Ferrer Martínez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Más Madrid, Eivissa i Formentera al Senat, Compromís, Agrupación Socialista Gomera y Geroa Bai).

661/001335 (S)
161/002332 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Moción sobre el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de junio de 2025 en relación con los menores migrantes no acompañados solicitantes de asilo bajo la tutela y guarda de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 25 de junio de 2025.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Presidencia del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, a iniciativa de Dña. Rosa Faustina Viera Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente moción sobre cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo del pasado día 4 de junio de 2025, sobre los menores migrantes no acompañados solicitantes de asilo bajo la tutela y guarda de la Comunidad Autónoma de Canarias, ante la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

El 25 de marzo el Tribunal Supremo dictó resolución obligando al Gobierno Estatal a asumir la tutela de los menores migrantes no acompañados solicitantes de asilo bajo la tutela y guarda de la Comunidad Autónoma de Canarias.

«Requerir a la Administración del Estado para que, en el improrrogable plazo de 10 días, garantice el acceso y permanencia en el Sistema Nacional de Acogida de Protección Internacional de aquellos menores, actualmente a cargo de los servicios de protección de menores de la Comunidad Autónoma de Canarias, que hayan solicitado protección internacional o manifestado su voluntad de solicitarla, con la necesaria colaboración y cooperación de la Comunidad Autónoma requirente, actuaciones que deberán desarrollarse bajo el principio del superior interés del menor.»

El 13 de mayo, después de la presentación de alegaciones por las partes en relación con el cumplimiento de lo acordado, se dictó providencia: «Dado que la respuesta recibida de la Administración demanda parece poner de relieve que no se ha dado cumplimiento en sus propios términos a lo acordado por la Sala en su auto de 25 de marzo de 2025, se convoca a las partes a una vista pública para el día 29 de mayo.. en la que la Administración

del Estado deberá informar sobre el cumplimiento de la medida cautelar que fue acordada en dicho auto...»

El Estado debería informar, en esa vista pública, sobre los menores que han sido evaluados individualmente en el ámbito del Sistema Nacional de Acogida de Protección Internacional y de los que estén pendientes de evaluación.

En el caso de los menores ya evaluados individualmente, deberían haber incluidos «la indicación del recurso de acogida de dicho Sistema asignado a cada uno de ellos, así como la relación detallada de los que estuvieran pendientes de asignación del recurso de acogida».

Por otro lado, si «el Sistema actual no tuviera recursos suficientes para el ejercicio de dicha competencia estatal», debía incluir las iniciativas que se hubieran adoptado para obtener dichos recursos.

Además, solicitaban conocer qué unidades administrativas fueron las responsables de la realización de esas actuaciones.

Por último, requerían en esa vista previa, conocer los acuerdos concretos o protocolos concertados con la Comunidad Autónoma de Canarias y calendario detallado establecido para su ejecución.

En ese auto, se refleja que se ha comprobado que la Administración del Estado no ha dado cumplimiento de la medida cautelar acordada en 25 de marzo de 2025.

Además, destaca algunos de los derechos que asisten a esos menores no acompañados solicitantes de protección internacional como, por ejemplo:

- el derecho a ser informado en un plazo razonable de los beneficios y obligaciones que les corresponden;
- el derecho a ser documentado sobre su condición de solicitante de protección internacional que acredite que está autorizado a permanecer en España mientras se tramita la solicitud;
- derecho a la suspensión de cualquier proceso de devolución, expulsión o extradición;
- acceso al sistema educativo;
- derecho a obtener una autorización para trabajar en España si está en edad laboral;
- derecho a que sus familiares no solicitantes de protección internacional estén autorizados a residir provisionalmente en España mientras se tramita su solicitud;
- derecho a disponer de condiciones materiales de acogida que incluyen alojamiento, alimentación y vestido, así como una asignación para gastos diarios.

Recoge, además, el auto los derechos que tienen tras obtener la protección internacional.

Continúa reconociendo los incumplimientos de la Administración estatal al respecto ya que «ni se ha implicado eficazmente en garantizar el acceso de estos menores a las condiciones de acogida que resultan de su competencia, ni ha adoptado medidas eficaces para corregir la masificación en la tramitación de solicitudes».

Ante todo ello, la sentencia del Tribunal Supremo del día 4 de junio de 2024 dicta lo siguiente:

— «Que, en el plazo improrrogable de 30 días, se dote a las oficinas administrativas encargadas de la tramitación de estas solicitudes de protección internacional de los medios personales y materiales necesarios para que sean formalizadas, tramitadas y resueltas en un plazo razonable, sin que pueda transcurrir más de 6 días entre la manifestación de la voluntad de solicitar la protección internacional y la formalización de la solicitud.

— Que en el plazo improrrogable de 15 días se articule en la forma que resulte más eficaz la colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias mediante la puesta a disposición de la misma de los medios y recursos materiales, personales y económicos necesarios para garantizar el acceso de estos menores al completo sistema material de acogida que deriva de su estatuto de solicitantes de protección internacional, con precisión del calendario de reuniones.

— Identificación de los responsables del cumplimiento de las medidas acordadas en cada uno de los Ministerios afectados, presumiéndose, en otro caso, que serán quienes sean titulares del correspondiente Departamento Ministerial.

— De todo ello deberá darse cuenta detallada a la Sala cada 15 días hasta su completo cumplimiento con advertencia de que se adoptarán las medidas coercitivas previstas en la ley (art.112 LJCA) en caso de no ser atendido este requerimiento».

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone a la aprobación de la Comisión Mixta sobre Insularidad la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta sobre la Insularidad insta al Gobierno a cumplir con la sentencia del Tribunal Supremo del pasado día 4 de junio de 2025, en los términos solicitados de manera urgente dada la gravedad de la situación que están viviendo los menores migrantes no acompañados solicitantes de asilo.»

Palacio del Senado, 24 de junio de 2025.—**Alicia García Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para la Unión Europea

681/000437 (S)

181/001270 (CD)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 1 de julio de 2025, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Pregunta oral en Comisión.

Autor: Castel Fort, Laura (GPERB)

¿Qué medidas y acciones urgentes tiene previsto adoptar el Gobierno para garantizar la protección de la población civil en la Franja de Gaza, asegurar el acceso y la distribución efectiva de la ayuda humanitaria y coordinarse con las instituciones comunitarias, las Naciones Unidas y las ONG especializadas, a fin de velar por el estricto cumplimiento del derecho internacional humanitario?

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para la Unión Europea; asimismo, dar traslado al Gobierno, al Congreso de los Diputados, notificar este acuerdo a su autor y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 1 de julio de 2025.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Izquierdas por la Independencia (Esquerra Republicana – Euskal Herria Bildu), a instancia de la senadora Laura Castel i Fort, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, solicitando respuesta oral en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

¿Qué medidas y acciones urgentes tiene previsto adoptar el Gobierno, para garantizar la protección de la población civil en la Franja de Gaza, asegurar el acceso y la distribución efectiva de la ayuda humanitaria y coordinarse con las instituciones comunitarias, Naciones Unidas y las ONG especializadas, a fin de velar por el estricto cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario?

Quines mesures i accions urgents té previst adoptar el Govern, per a garantir la protecció de la població civil en la Franja de Gaza, assegurar l'accés i la distribució efectiva de l'ajuda humanitària i coordinar-se amb les institucions comunitàries, Nacions Unides i les ONG especialitzades, a fi de vetllar per l'estricta compliment del Dret Internacional Humanitari?

Palacio del Senado, 23 de junio de 2025.—**Laura Castel i Fort**, Senadora.